



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN (ACPUA) PARA EL AÑO 2025.**

El Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, establece que la Agencia, tiene personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Entre las funciones de la Dirección se encuentra ejercer las funciones que corresponden al órgano de contratación según la legislación de contratación de las Administraciones públicas.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 28.4 que las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales, y darán a conocer su plan de contratación mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece como gestión del mismo, entre otros, la planificación estratégica y la transparencia.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón, establecen que las administraciones públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad.

Por último, el artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la redacción dada por el Decreto – Ley 2/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, relativo al Plan Anual de contratación, dispone que cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público aprobarán un Plan Anual de Contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de sus presupuestos para el ejercicio correspondiente. En el mismo, deberá atenderse especialmente la satisfacción de necesidades recurrentes, con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental. Asimismo, deberá incluir la previsión de encargos a medios propios, y excluirá los contratos menores.

En consecuencia, y con el objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones normativas, se procede a la aprobación del Plan Anual de Contratación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón para el ejercicio 2025, en el que se recogen las propuestas de contratos que esta entidad de derecho público prevé celebrar, indicando en su caso, la financiación de los mismos con Fondos Next Generation-EU, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con el fin de fomentar la transparencia en la publicidad y la transparencia como la competencia y la eficacia de los procedimientos de contratación administrativa, este plan anual de contratación tiene carácter orientador de la actividad contractual de la ACPUA, sin



**Agencia de Calidad y Prospectiva  
Universitaria de Aragón**  
Avda. Ranillas 5-D, 1ª planta E  
50018 Zaragoza  
[acpua@aragon.es](mailto:acpua@aragon.es) – [acpua.aragon.es](http://acpua.aragon.es)

carácter vinculante, sujeto a cambios y modificaciones en función de las necesidades anuales de la entidad en el ejercicio de sus competencias, de la disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio y, de la posibilidad de percibir fondos finalistas de la Administración General del Estado y/o de los fondos europeos correspondientes.

En consecuencia, en el uso de las competencias atribuidas mediante el artículo 13.d) del Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón,

### **RESUELVO**

Primero. – Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón para el año 2025, que se incorpora como anexo a esta Resolución.

Segundo. – Disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Cristina Rodríguez Coarasa  
Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.



**Agencia de Calidad y Prospectiva  
Universitaria de Aragón**  
Avda. Ranillas 5-D, 1ª planta E  
50018 Zaragoza  
[acpua@aragon.es](mailto:acpua@aragon.es) – [acpua.aragon.es](http://acpua.aragon.es)

**ANEXO I – PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN.**

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SI/NO)	CONTRATO PLURIANUAL (SI/NO)	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTES (SI/NO)	FECHA ESTIMADA DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION	Contrato apropiado para PYME	Reserva social de contratos
La inserción laboral de los egresados y egresadas de Grado del Sistema Universitario de Aragón.	Servicios	NO	NO	15.000,00 €	18.150,00 €	15.000,00 €	Abierto	NO	Sin estimación	Sin estimación	año 2025	NO	SI	NO